Dip. Keitel.

Superintendencia de Educación
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

ORD. 9DFI N° 0929

ANT.: ORD N° 76247/2021 de la Cámara de Diputados.

REF: Exp N° 9224/2021

MAT: Responde a solicitud de informe.

Santiago, 11 AGO 2021

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, mediante el presente oficio ordinario, se da respuesta a requerimiento de informe solicitado en antecedente.

Se debe tener en cuenta que el DFL 2, en su artículo 10 que habla sobre los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa, en la letra f) explicita sobre los sostenedores lo siguiente:

"*Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.*

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley."

Por otra parte, el Decreto número 469 que regula la fiscalización que debe realizar la Superintendencia de Educación, en el número 4 indica "*deberán entregar un informe consolidado del uso de los recursos respecto de la totalidad de sus establecimientos; y que el análisis de la rendición de cuentas sólo implicará un juicio de legalidad del uso de los recursos y no podrá extenderse al mérito del uso de los mismos*".

Ambos cuerpos normativos apuntan a la autonomía que tiene el sostenedor para poder ejecutar los recursos percibidos, siempre y cuando se respete el uso que cada ley define en virtud de los recursos que entrega.

Así, dado lo expresado en la ley 20.248 y lo explicitado por esta Superintendencia mediante el Dictamen N° 41, los sostenedores que perciben recursos SEP tienen libertad

de invertirlos en infraestructura orientada a proyectos del Plan de Mejoramiento Educativo, así como en otras iniciativas siempre y cuando cumplan con los requisitos que define la ley SEP y los distintos dictámenes emitidos por la Superintendencia de Educación. En este sentido se debe entender que la SEP permite la inversión en Infraestructura orientada a la mejora educativa y no respecto de la reparación o construcción de un inmueble que sea requisito para obtener el Reconocimiento Oficial. A modo de ejemplo con la SEP podría el sostenedor invertir recursos para construir un laboratorio científico, pero no para la sala de clases regular del primero básico, un baño, la oficina del director, u otros de carácter mínimo o de administración del establecimiento, así como tampoco se puede invertir en el mantenimiento general de la infraestructura del establecimiento. Para poder dar respuesta a las necesidades evidenciadas en el oficio ordinario en antecedente el sostenedor cuenta con la Subvención General, la subvención de Mantenimiento y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se informa que entre el año 2014 y 2020 el Establecimiento ha recibido 9 denuncias, de las cuales ninguna dice relación con el estado del inmueble escolar. De éstas 8 fueron cerradas y una se encuentra con resolución sancionatoria con recurso pendiente que corresponde a irregularidades en declaración de asistencia. También, se presenta una tabla que resume los ingresos y gastos de la Subvención SEP, General y Mantenimiento para el RBD 9.982 durante la ejecución de recursos 2020. En caso de ser necesario, se puede solicitar información más desagregada a la presentada pudiendo abarcar hasta el detalle de los documentos rendidos por el sostenedor en los libros de compras, honorarios y/o remuneraciones.

Cuentas	SEP	GENERAL	MANTENIMIENTO	Total general
Ingreso	**$350.431.429**	**$1.063.342.709**	**$ 15.120.156**	**$1.428.894.294**
AJUSTES POR RECTIFICACIÓN	$ -72.832.589	$ -150.527.366	$ -8.709.580	$ -232.069.535
BONIFICACIONES E INCREMENTOS REMUNERACIONALES		$ 34.866.319		$ 34.866.319
BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO		$ 33.419.700		$ 33.419.700
INGRESOS POR SUBVENCIONES		$ 981.288.293		$ 981.288.293
RELIQUIDACIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS MANUALES	$ 4.164.021	$ 10.280.892	$ -	$ 14.444.913
SALDO INICIAL	$217.576.868	$ 154.014.871	$ 9.648.400	$ 381.240.139
SUBVENCIONES ESPECIALES	$201.523.129		$ 14.181.336	$ 215.704.465
Gasto	**$305.159.939**	**$1.063.270.252**	**$ 13.895.757**	**$1.382.325.948**
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ -	$ 1.231.650	$ -	$ 1.231.650
APORTES PREVISIONALES	$ 2.421.556	$ 44.733.000		$ 47.154.556
ARRIENDOS DE BIENES MUEBLES	$ 570.486	$ -	$ -	$ 570.486
ARRIENDOS DE INMUEBLES	$ -	$ 59.928.911		$ 59.928.911
ASESORÍA TÉCNICA Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	$ -	$ 140.000		$ 140.000
GASTOS MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	$ 9.153.428	$ 2.422.959	$ -	$ 11.576.387
GASTOS BIENESTAR ALUMNOS	$ 7.607.128	$ 1.461.374		$ 9.068.502
GASTOS DE OPERACIÓN	$ 21.967.621	$ 81.874.141	$ -	$ 103.841.762
GASTOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	$ 27.396.180	$ 19.358.207	$ 13.895.757	$ 60.650.144
GASTOS EN EQUIPAMIENTO DE APOYO PEDAGÓGICO	$102.627.318	$ -	$ -	$ 102.627.318
GASTOS EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	$ 28.865.780	$ 6.513.194	$ -	$ 35.378.974
GASTOS POR BONOS Y AGUINALDOS LEY DE REAJUSTE SECTOR PÚBLICO		$ 34.933.588		$ 34.933.588
GASTOS REMUNERACIONALES	$101.894.972	$ 771.243.820		$ 873.138.792
OTROS GASTOS EN PERSONAL	$ -	$ 20.394.593		$ 20.394.593
SERVICIOS BÁSICOS	$ 2.655.470	$ 16.769.740		$ 19.425.210
SERVICIOS GENERALES		$ 2.265.075		$ 2.265.075
Saldo Final	**$ 45.271.490**	**$ 72.457**	**$ 1.224.399**	**$ 46.568.346**

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.,

CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

SPV/GTD

Distribución:

División de Fiscalización
Oficina de Partes
Gabinete